



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01149-2026
Expediente Caratula	LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA COBERTURA DEL CARGO VACANTE DE LA AUDITORIA JUDICIAL GENERAL - GRUPO III - (ESCALAFÓN B)
Movimiento Número	VI-01149-2026-I-0007
Descripción	RESOLUCIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 592/2026
Organismo	OFICINA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA CARRERA
Firmantes	BAROTTO, SERGIO MARIO
Estado	PUBLICADO (23/06/2026 13:58:31)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: Expediente N° **VI-01149-2026** – caratulado: **“LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA COBERTURA DEL CARGO VACANTE DE LA AUDITORIA JUDICIAL GENERAL – GRUPO III - (ESCALAFÓN B)”** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 36/2025-STJ el Superior Tribunal de Justicia aprobó la estructura, misiones y funciones de la Auditoría Judicial General, incorporando dentro de su organización el cargo de Jefe/a de Departamento perteneciente al Escalafón B.

Que el Auditor Judicial General, solicitó la implementación de la estructura aprobada y la cobertura del mencionado cargo, en atención a las necesidades funcionales del organismo y a la importancia de las tareas asignadas al mismo.

Que, en consecuencia, corresponde impulsar el procedimiento previsto en los artículos 9° a 16° y concordantes del Reglamento Judicial para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de Departamento de la Auditoría Judicial General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Que mediante Resolución N° 483/26-STJ se designó al Jurado Examinador encargado de las tareas preparatorias necesarias para la sustanciación del concurso interno.

Que, para un mejor ordenamiento administrativo, resulta conveniente establecer la modalidad de la convocatoria, inscripción, roles de los actores intervinientes y el cronograma tentativo de fechas y actividades.

Que, atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, y manteniéndose los fundamentos que motivaron su dictado, corresponde no aplicar el puntaje correspondiente a "Capacitaciones y cursos" previsto en el artículo 12 inciso III del Reglamento Judicial.



Que por los Anexos que integran la presente se detallan: I) Cargo vacante a concursar dentro del Escalafón B; II) Cronograma tentativo de fechas y actividades.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el artículo 3°, inciso f), de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello;

**LA PRESIDENCIA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. – Convocar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Departamento perteneciente al Grupo III, dentro del Escalafón "B", con asiento de funciones en la localidad de Viedma, 1ra CJ, dependiente del organismo de la Auditoría Judicial General. Ello conforme la Acordada N° 36/2025-STJ.

Artículo 2°.- Modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso. El principal medio será vía web, a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, pudiendo complementarse la difusión y notificación mediante comunicaciones a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado. Para mayor información, previo a todo, la Gerencia de Gestión Humana publicará la nómina del personal habilitado que integran los escalafones A y B, constituida por aquellos agentes que revistan en la planta permanente y hayan adquirido el derecho a la estabilidad en su cargo a la fecha del presente llamado.

Artículo 3. – Notificaciones. Las decisiones y requerimientos generales emitidos por el Superior Tribunal de Justicia, el Tribunal Examinador o el Área de Gestión Humana, serán comunicados a través del Sitio Web Oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar. En caso de ser necesaria una notificación o comunicación individual dirigida a un/a concursante



durante el desarrollo del proceso, se utilizará como medio el domicilio electrónico declarado a tal fin por el/la aspirante al momento de su inscripción.

Artículo 4°.- Domicilio electrónico. Establecer que los participantes constituyan domicilio electrónico único, mediante formulario que publique oportunamente el Área de Gestión Humana. Dicho correo será oficialmente asignado para las comunicaciones y/o notificaciones. No se permitirán los correos oficiales que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro haya otorgado, por lo que deberá ser única y personal.

Artículo 5°.- Inscripción - condiciones. Disponer que la inscripción al Concurso Interno se habilitará en las fechas establecidas en el Anexo II de la presente, facultando a la Gerencia del Área de Gestión Humana a llevar adelante el proceso a través de los medios que se dispongan.

Establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción deben ser comunicados por las vías habilitadas por el Área de Gestión Humana, con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso.

Conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 9° del Reglamento Judicial, aquellos agentes que registren sanciones disciplinarias graves (multa o suspensión) dentro de los dos (2) años anteriores al presente llamado a concurso quedarán automáticamente excluidos del concurso al momento de la verificación de su legajo personal.

Artículo 6°.- Capacitaciones y cursos. Hágase saber que, en virtud de lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, y dado que se mantienen los fundamentos que motivaron su emisión, corresponde no aplicar el puntaje asignado a "Capacitaciones y cursos", conforme lo establecido en el Artículo 12, inciso III, del Reglamento Judicial.

Artículo 7°.- Datos del legajo. Definir que la información de revista de los agentes habilitados a participar del presente Concurso Interno, será estrictamente la que ostenten al



día de la fecha del llamado del presente concurso. Cualquier modificación en la situación de revista que ocurra con posterioridad a la fecha del llamado no será considerada para la confección de los Órdenes de Mérito.

Artículo 8º.- Orden de Mérito – vigencia - observación. El orden de mérito se determinará teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público a través del Sitio Web Oficial del Poder Judicial.

Los/as postulantes evaluados/as podrán presentar observaciones fundadas sobre el Orden de Mérito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su publicación, exclusivamente en relación con errores materiales o incumplimientos de formalidades del procedimiento. No se admitirán objeciones respecto de las calificaciones antes notificadas. Las observaciones deberán ser remitidas a través del formulario digital dentro del plazo establecido. En esta instancia, el Área de Gestión Humana podrá corregir eventuales errores materiales detectados en la asignación de puntajes, garantizando así la correcta aplicación de las disposiciones diseñadas para este proceso de selección. El Orden de Mérito será aprobado por el Superior Tribunal de Justicia, una vez resueltas las observaciones presentadas, y se publicará en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo:

- 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí;
- 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, requisitos y otras de índole administrativo.

Artículo 10º.- Establecer el cronograma tentativo de fechas y actividades que surgen del Anexo II de la presente.



Artículo 11°. - Establecer que los exámenes de oposición previstos en el Art. 12°, punto I.4 del Reglamento Judicial, se realizarán bajo los medios que la Gerencia de Gestión Humana disponga y su modalidad será un examen teórico escrito y un examen teórico oral.

Artículo 12°.- Recomendar a quienes tienen a su cargo la responsabilidad de gestión del presente concurso que adopten los recaudos necesarios para limitar en su parte pertinente, el acceso al trámite de carácter "reservado" por parte de los operadores convocados, en resguardo a preservar la objetividad, transparencia y decoro del procedimiento administrativo.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Listado de cargos vacantes - Auditoría Judicial General - Grupo III
Primera Circunscripción Judicial

Id_Vac	CJ	Localidad del cargo	Fuero/Área/ Organismo	Cargo o Función	Equiparado a	Cantidad
1	1ra CJ	Viedma	Auditoría Judicial General	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	1

ANEXO II

CONCURSOS INTERNOS GRUPO III

CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS Y ACTIVIDADES

1) De la Mesa Examinadora, Escuela de Capacitación Judicial y Gerencia de Gestión Humana.

- a) Publicación de nómina provisoria de agentes habilitados: Hasta el **26/06/2026**. Se publicará un listado preliminar de agentes habilitados para participar en el presente concurso interno. Posteriormente, se realizará el análisis de cumplimiento de las condiciones requeridas para cada cargo vacante y, en función de ello, se informará el listado definitivo tanto de agentes como de inscripciones admitidas.
- b) Publicación de temarios, pautas y material de estudio hasta el **26/06/2026**. Los distintos temarios, pautas de examen y material de estudio serán dados a conocer por los organismos competentes procediendo a su amplia difusión vía web.
- c) Publicación “Datos del Legajo” de los inscriptos Art. 12º Inc. II hasta el **27/07/2026** (Según lo establecido en Art. 7º de la presente resolución).
- d) Inscripción desde el **28/07/2026** a las 7:30 Hs hasta el **31/07/2026** a las 13:30 Hs. La Gerencia de Gestión Humana asistida por la Gerencia de Sistemas habilitará la inscripción de postulantes a los cargos concursados del Escalafón “A” en el plazo establecido.
- e) Publicación de turnos de exámenes hasta el **03/08/2026**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes y los turnos asignados según corresponda.
- f) Exámenes de Oposición desde el **04/08/2026** hasta el **07/08/2026** (art. 12º Apart. I RJ). Las mesas procederán a tomar los exámenes de oposición por la totalidad de los cargos concursados.
- g) Conformación de la nota final hasta el **14/08/2026** (art. 13º RJ). Las mesas conformarán e informarán la calificación final por cargo, que estará compuesta según Art.12º RJ por el “Examen de Oposición” (I) y los “Datos del Legajo” (II) suministrados por la Gerencia de Gestión Humana.

h) Publicación y notificación de las calificaciones hasta el **19/08/2026**. (art.14º RJ). La Gerencia de Gestión Humana, por los medios anteriormente establecidos, publicará las calificaciones finales y las pondrá a disposición de los interesados.

i) Instancia recursiva: (Art.14º RJ último párrafo): se podrá interponer presentaciones contra las calificaciones obtenidas, dentro del tercer día de publicadas las notas ante la Plataforma Moodle. Se deberá confeccionar un escrito por cada mesa impugnada. Dicho escrito debe ser fundado y dirigido a la Mesa Examinadora correspondiente, debiendo adjuntarse el formulario/carátula notificada en la misma Plataforma y a través de la página web. No se aceptarán escritos que no respeten los requisitos aquí indicados. Los integrantes de la Mesa Examinadora entenderán en la instancia de revocatoria. Respecto de los Recursos Jerárquicos, serán elevados al Superior Tribunal de Justicia a través de la Gerencia de Gestión Humana, para su consideración, la que tramitará por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

j) Publicación de las Notas Finales (Art. 16º RJ): Declaradas firmes las calificaciones finales se publicarán las “notas finales” que a continuación motivarán los ascensos correspondientes.

2) De la Gerencia de Gestión Humana.

a) Nota Final – Ascensos de concursantes (Art. 16º RJ): La Gerencia de Gestión Humana procederá a conformar las “Notas Finales de Ascensos”, que deberá ser difundido previo a su aprobación por parte del STJ.

b) Promociones: con las calificaciones finales firmes. La Gerencia de Gestión Humana procederá a tramitar las promociones de personal.